



Comunicado en relación a Resolución Ministerial Nº 751

De fecha 23 de julio de 2020

Reiterar que, con carácter general y obligatorio para todos los prestadores de salud del país, sus trabajadores y usuarios, sigue vigente el protocolo de actuación y medidas de protección para procedimientos quirúrgicos, estudios diagnósticos intervencionistas y atención médica presencial aprobados en el mes de mayo de 2020, con las modificaciones dispuestas a partir del 1º de julio de 2020, los agregados y modificaciones.

Exhortamos a no tomar medidas unilaterales por parte de las instituciones, que afecten la calidad de los servicios y la satisfacción de los usuarios.

Asimismo, se debe interpretar que están comprendidos en la medida, los servicios del BPS, el BSE y las Intendencias Departamentales.

Las empresas de acompañantes profesionales asignarán a sus funcionarios al acompañamiento de un paciente en un único centro asistencial, mientras dure la internación de ese paciente, hasta que este sea dado de alta.

Una vez terminado el servicio, el funcionario podrá ser asignado a otro paciente, en esa u otra institución, siguiendo el mismo procedimiento.

En ningún caso se podrá acompañar a pacientes simultáneamente en dos (2) o más instituciones.

Para cubrir los días de descanso de los funcionarios, se asignarán funcionarios fijos por institución.

Este régimen se mantendrá mientras persista la situación de emergencia nacional, salvo que la Dirección General de la Salud disponga otro procedimiento.